



Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2

@ayuntamientoenriquillo021 (Facebook, Integran, Twitter)

ALCALDIA MUNICIPAL

Resolución No. 02- 2025; mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025.

En el Ayuntamiento del municipio de Enriquillo, provincia Barahona RD. Siendo las 10:00 del día 13 del mes de enero del año 2025, se reunión en el Salón de Actos y Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal, en sesión Extraordinaria, los señores regidores: Máximo Gómez Cayo, Kader Francisco Perez Santana, Alfredo Feliz Gómez, Jehisa Madeline Mella Montero, Santiago Segura Garo, Heriberto Méndez Delgado (alcalde municipal) y Wilian Vidal Terrero (secretario del Concejo) quien suscribe. -

CONSUDERANDO: Que el Art. No. 2 de la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios, de fecha 17 de septiembre del año 2007, expresa que, el constituye la política administrativa del estado dominicana, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una Persona Jurídica, Descentralizada, que goza de Autonomía Política Fiscal, Administrativa y Funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fuere necesario y útiles para garantizar el Desarrollo Sostenible de sus habitantes y en cumplimiento de sus fines y la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.-

CONSIDERANDO: Que el Art. 52 literal "G" establece que la aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura, previa información pública de 15 días de los documentos presentados, para que la ciudadanía pueda presentar sus conclusiones, los bloques partidarios podrán presentar modificaciones en la discusión, cumpliendo con la información pública de 15 días, previo a su discusión por el Concejo de Regidores.-

VISTA: la ley 176-06 del Distrito Nacional y los municipios de fecha 17 de julio del año 2007.-



Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2 @ayuntamientoenriquillo021 (Facebook, Integran, Twitter)

El Ayuntamiento Municipal de Enriquillo, haciendo uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como al efecto Aprueba, El Concejo de Regidores el Presupuesto de Ingreso y Gastos correspondientes al periodo 01-01-2025 al 31-12-2025, con un monto de ascendente a; ingresos propios por RD\$ 856,000.00 y transferencias por ley de 30, 870,5298.00 con un total general de 31, 726,528.00.

Dado en el salón de Actos y sesiones Lic. Rene Castillo Gómez, del Honorable Ayuntamiento Municipal de Enriquillo, provincia Barahona, a los 13 días del mes de enero del año 2025.

FIRMAN:

Matimo gomez Cato

Máximo Gómez Cayo Presidente de Concejo. Kader Francisco Perez Santana

Vicepresidenta del Concejo.

Alfredo Feliz Gómez Regidor

Santiago Segura Garo

Regidor

Jehisa Madeline Mella Montero Regidora

Heriberto Méndez Delgado Alcalde Municipal

Wilian Vidal Terrero

Secretario del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ENRIQUILLO PRESIDENCIA SALA CAPITULAR

BARAHONA, REP. DOM.